



# Resolución Directoral

## N° 00215-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 4 de mayo de 2026



**VISTOS:** INFORME 00057-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 24 de abril de 2026, de la Oficina de Administración con dos (02) folio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ha sido propuesto como titular al servidor DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ identificado con DNI N° 10006046, y como suplente el servidor JUAN EDGARDO COTERA FLORES identificado con DNI N° 19914616, para el ejercicio presupuestal 2026 período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07 que enmarcan los procedimientos para el normal funcionamiento del proceso integral del manejo del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que establece los procedimientos y requisitos para el adecuado manejo del fondo de caja chica en las entidades del sector público.

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 10.1 de su artículo 10°, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser



EXPEDIENTE: OA2026-INT-0058720

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E9F1F7



destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, a través del documento del visto, la Oficina de Administración, solicita encargar y responsabilizar a los servidores el Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el ejercicio presupuestal 2024, motivo por el cual resulta necesario proceder de acuerdo a las formalidades establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración,  
y;

De conformidad con la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80 EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR** con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre 2026, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como titular al servidor DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ identificado con DNI N° 10006046.

**Artículo 2º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR** con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre 2026, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como suplente a el servidor JUAN EDGARDO COTERA FLORES identificado con DNI N° 19914616.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0058720

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E9F1F7





**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor DENNY ELVIS DÍAZ ENRIQUEZ y a el servidor JUAN EDGARDO COTERA FLORES y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la secretaria general publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

-----  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL



**EXPEDIENTE: OA2026-INT-0058720**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E9F1F7**